

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2225/2018**

Artículo 1°: RATIFICASE en todas sus partes el CONTRATO DE LOCACION, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE, representada por el Señor Intendente Municipal CARLOS EDGARDO BRINER, y la firma “CENTRO DE NEGOCIOS S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-71223782-8), representada por el Señor David BARCOS, en su carácter de apoderado, con domicilio en calle Sarmiento N° 40, de esta Ciudad, con fecha 28 de Septiembre de 2018, referido al inmueble ubicado en calle Ortiz Herrera N° 683, de esta Ciudad, afectado para su uso exclusivo de la Municipalidad.-

Artículo 2°: EL egreso que demande la contratación autorizada en los Artículos precedentes se imputara a la partida presupuestaria Cuenta Numero **02.01.03.02.01. (ALQUILERES DE EDIFICIOS LOCALES Y CARPAS ESTRUCTURALES)** de la Ordenanza Presupuestaria Vigente.

Artículo 3°: EL Contrato de Locación Ratificado en el Artículo 1°), pasará a formar parte del presente instrumento como Anexo único de cuatro (4) fojas.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VIENTICINCO DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**